

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE MAYO DE 2.025

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el veintidós del mes de mayo del año dos mil veinticinco, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Vicepresidenta 1^º Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, y el Miembro Abg. Enrique Berni, representantes del Consejo de la Magistratura, y por medios telemáticos, el Presidente Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; el Vicepresidente 2^º Abg. Derlis Maidana, Senador Nacional, y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; Abg. Mario Varela, Senador Nacional, y el Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, respectivamente.

Se deja constancia de la intervención de la Abogada Sara León Criscioni, como Encargada de Despacho de la Secretaría Jurídica, por motivo de la ausencia justificada del Secretario Jurídico Abogado César Quintana Falcón.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, el Presidente Prof. Dr. César Antonio Garay inicio a la sesión extraordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Prof. Dr. César Antonio Garay puso a consideración del Pleno, el acta de la Sesión Ordinaria del 8 de Mayo de 2.025, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.



Como segundo punto del Orden del día, en "Estudio de expedientes":

1a) En la Causa N^o 37/2.023 intitulada: "Abg. Hugo Osvaldo Barba Recalde c/ Abg. ELVER RUIZ DÍAZ CARBALLO, Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento", el Jurado recibió los alegatos de bien probado de las Partes, y seguidamente, llamó autos para sentencia, decisión que fuera debida y legalmente notificada en ese mismo acto a los intervinientes.

2a) En la Causa N^o 75/2.024 intitulada: "Hugo Nicolás Camé Ibarra c/ Abg. LIZ MARÍA NATIVIDAD RAMÍREZ DE MENDONCA, Jueza Penal de Sentencia N.º 02 de la ciudad de Fernando de la Mora, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar el recurso de reposición interpuesto por Hugo Nicolás Camé Ibarra, contra la Providencia de fecha 25 de Abril de 2.025.

3a) En "Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 03 de abril de 2.025, con relación al Magistrado José Segundo Velázquez, Publicación periodística: "Prohíben a familia de Sol Chávez nombrar a odontóloga condenada por homicidio", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar previa de oficio, con base en los antecedentes puestos a conocimiento del Jurado en Sesión Ordinaria del 3 de Abril de 2.025, con relación a la publicación periodística intitulada: "*Prohíben a familia de Sol Chávez nombrar a odontóloga condenada por homicidio*"; así también, librar Oficio, a los efectos de requerir un informe pormenorizado y traer a la vista, todos los antecedentes que guardan relación con la información obtenida.



4a) En la Causa N° 193/2.023 intitulada: "Investigación preliminar - Magistrado Ulises Peña Vargas, Publicación periodística: "Aduana suprime datos de su web sobre importaciones por demanda", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y análisis de estos autos para una próxima sesión.

5a) En la Causa N° 147/2.024 intitulada: "Dirección Nacional de Ingresos Tributarios c/ Abgs. PATRICIA RIVAROLA, Agente Fiscal Adjunta de la Sede Fiscal N.° 01 de la Capital, e ISIDRO ALCIDES CORVALÁN OCAMPOS, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.° 21 de la Sede Fiscal N.° 01 de la Capital s/ Enjuiciamiento", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió disponer la apertura de la causa a prueba por todo el término de Ley, admitir las pruebas ofrecidas por las Partes, rechazar parcialmente las pruebas ofrecidas por la parte acusadora; librar oficios y fijar fecha de audiencia oral y pública para el diligenciamiento de las pruebas testificales.

6a) En la Causa N° 215/2.023 intitulada: "Investigación preliminar", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió la cancelación y el archivo de la Causa en relación a la entonces Jueza Carmen Violeta Melgarejo Sanabria.

6b) En la Causa N° 13/2.024 intitulada: "Ángela Mabel Zárate Ortigoza c/ Abg. ROBERTO CARLOS FERREIRA OVELAR, Juez de Paz de la ciudad de Benjamín Aceval, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Acusación", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió la cancelación y el archivo de la Causa en relación al entonces Juez Roberto Carlos Ferreira Ovelar.



7a) En "Antecedentes para conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2.025 - Antecedentes: Nota N.S. N° 916, de fecha 8 de mayo de 2.025, remitida por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, con el fin de comunicar lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 11.985, de fecha 30 de abril de 2.025, adjuntando los antecedentes en relación a la suspensión de los Abgs. Martha Beatriz Benítez, Jueza de Paz de la ciudad de Villa Elisa y José Segundo Velázquez, Juez de Paz de la ciudad de Lambaré", luego del informe de la Secretaría Jurídica, de que los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021, se tendrán por computados el 19 de Junio de 2.025, el Jurado tomó conocimiento el día de la fecha, de los antecedentes de referencia, a fin de que, en el plazo que corresponda, conforme el cómputo asentado previamente, se disponga el análisis de la viabilidad o no del inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento.

7b) En "Antecedentes para conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2.025 - Publicación periodística: Diario HOY, del 13 de mayo de 2.025, titulada: "Chinos ingresaron de forma irregular al país desde Bolivia y fiscal los liberó", luego del informe de la Secretaría Jurídica, de que los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021, se tendrán por computados el 19 de Junio de 2.025, el Jurado tomó conocimiento el día de la fecha, de los antecedentes de referencia, a fin de que, en el plazo que corresponda, conforme el cómputo asentado previamente, se disponga el análisis de la



viabilidad o no del inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento.

7c) En "Antecedentes para conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2.025 - Antecedentes: Red social X, usuaria @mysoilan "Justicia complaciente con los abusadores, un colegio activó al protocolo de supuesto abuso en un niño y denunció el hecho, el supuesto autor "Defensor Público" encontró refugio y acogimiento en la justicia, lejos de proteger a la víctima el @MinPublicoPy y el Juzgado", luego del informe de la Secretaría Jurídica, de que los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021, se tendrán por computados el 19 de Junio de 2.025, el Jurado tomó conocimiento el día de la fecha, de los antecedentes de referencia, a fin de que, en el plazo que corresponda, conforme el cómputo asentado previamente, se disponga el análisis de la viabilidad o no del inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento.

7d) En "Antecedentes para conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2.025 - Antecedentes: Red social X, usuario @hectordalegre "En @CausaJustapy se denunció que 6 Abogadas - Agentes Fiscales pidieron sobreseer provisionalmente a mujer investigada por presuntamente haber abusado de su hijastro de 14 años y de su hijo de 2 años (el hecho se denunció en el 2023). Pero por el abuso a su hijo, a quien habría filmado siendo abusado, y por un caso de pornografía infantil siquiera aún ha sido imputada. ¿Quién dentro del @MinPublicoPy se va hacer cargo de este sobreseimiento? ¿Emiliano Rólon, quien quitó el



caso al Fiscal que imputó a la mujer o las mismas agentes fiscales que pidieron su liberación, alegando que hay más "cosas" que investigar?. Este miércoles la mujer quedará libre. VERGUENZA!!", luego del informe de la Secretaría Jurídica, de que los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021, se tendrán por computados el 19 de Junio de 2.025, el Jurado tomó conocimiento el día de la fecha, de los antecedentes de referencia, a fin de que, en el plazo que corresponda, conforme el cómputo asentado previamente, se disponga el análisis de la viabilidad o no del inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento.

7e) En "Antecedentes para conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2.025 - Publicación periodística: Diario PDS del 19 de mayo de 2.025, titulada: "Jurado debe poner fin a este tipo de maniobras; Juez, fiscal y fiscal adjunto acuerdan premiar a procesado por 17 kilos de cocaína", luego del informe de la Secretaría Jurídica, de que los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021, se tendrán por computados el 19 de Junio de 2.025, el Jurado tomó conocimiento el día de la fecha, de los antecedentes de referencia, a fin de que, en el plazo que corresponda, conforme el cómputo asentado previamente, se disponga el análisis de la viabilidad o no del inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento.

Como último punto del Orden del día, en Asuntos Varios, a su turno, el Miembro Manuel Ramírez Candia dijo: *"Quiero agregar dos antecedentes más para el conocimiento de los señores Miembros y guardan relación con noticia difundida, en primer lugar, en el "Canal C9N", el 20 de mayo del año en curso, que guarda*



relación con la actuación del Juez Juan Ruiz Díaz, Juez Penal de Garantías de Villarrica, quien habría beneficiado a un capo narco con camioneta donada. Esta actuación que habría dado en la causa "GUIDO ROLANDO RODRÍGUEZ SEGOVIA S/ MANIPULACIÓN DE GRAFICACIONES TÉCNICAS EN VILLARRICA"; el segundo caso es una publicación en una emisora de la Capital "970 AM", contra el Tribunal de Caazapá, que, según la información, habría beneficiado con la libertad a un procesado Agente Policial, que habría abusado de su hijastra, esto se habría dado en la Causa N° 287/2.025, que es con nombre la causa tiene: "OSCAR ANTONIO GIMÉNEZ S/ ABUSO SEXUAL EN NIÑOS". Esa es la información que se ha divulgado, y por lo tanto, se pone a conocimiento estas dos informaciones a conocimiento del pleno del Jurado, a los efectos de que se pueda iniciar el cómputo de los 20 días conforme al artículo 18 de nuestra Ley".

A su turno, la Vicepresidenta 1º Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: "Con relación a los dos casos suministrados por el Superintendente de Guairá y Caazapá, el Ministro Ramírez Candia, a los efectos de computo de los plazos en ambos".

A su turno, la Secretaría Jurídica Abg. Sara León Criscioni dijo: "En cuanto en ambos casos puestos a conocimiento del Pleno, el plazo de los 20 días dispuestos en el artículo 18, se cumple el 19 de junio del 2.025. En este punto, corresponde a traer a colación, una presentación realizada por medio de una Nota N° 152 de fecha 19 de Mayo de 2.025, por la cual, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia remitió los



antecedentes relacionados a delitos ambientales, con respecto a las actuaciones de los Agentes Fiscales Abogado Rolando David Ortega Cañete, Abogado Ismael Villalba Ramírez y el Abogado Oscar Javier Paredes López, en el marco de la tramitación de las Causas penales N° 1.636/2.021 caratulada: "MARÍA LUCILA GAMARRA DE BENÍTEZ S/ LEY N° 716/96 - DELITO CONTRA EL MEDIO AMBIENTE", y la Causa N° 1.562/2.023 caratulada: "JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA S/ LEY N.° 716/96 QUE SANCIONA DELITO CONTRA EL MEDIO AMBIENTE".

A su turno, la Vicepresidenta 1° Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: "Puesto a conocimiento los casos suministrados por la Corte Suprema de Justicia, en la forma relatada por la Actuaría, el plazo también en este caso se cumpliría el 19 de Junio del año 2025, conforme al artículo 18".

Seguidamente, sin nada más que tratar, el Presidente Prof. Dr. César Antonio Garay dio por finalizada la Sesión Ordinaria de la fecha, siendo las once y catorce minutos, ante mí, que certifico.

